



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios para la exhibición de publicidad, por un término de 20 años, en el puente peatonal que será construido y donado en favor del municipio por la misma empresa, promovida por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 1, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45; 46, 93, párrafos 1, 2, 3, inciso b); y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene como propósito autorizar al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V. para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios para la exhibición de publicidad, por un término de 20 años, en el puente peatonal que será construido y donado en favor del municipio por la misma empresa.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, el Ayuntamiento promovente considera preciso que se cuente con un puente peatonal que ofrezca seguridad y facilite el acceso a los transeúntes, en una de las avenidas más importantes de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Expone que derivado de lo anterior surge la propuesta de la empresa Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V., de construir y donar un puente peatonal sobre la Avenida Tamaulipas frente a la Unidad Deportiva de dicho Municipio, así como la celebración de un contrato a título gratuito para el uso de la infraestructura del puente peatonal antes citado, lo anterior para la exhibición de publicidad durante un periodo de 20 años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Añade que dicha propuesta fue aprobada en el Quinto Punto del Acta de Cabildo No. 762 de la Sesión Ordinaria No. 438 de fecha 28 de abril del 2022.

En ese sentido, agrega que de ser aprobada la propuesta, la empresa Publipuentes construirá y donará al Ayuntamiento de Ciudad Madero, un puente peatonal en el lugar anteriormente citado, con la condicionante de la suscripción de un contrato a título gratuito para el uso de la infraestructura para la exhibición de publicidad por un periodo de 20 años.

Quien promueve, menciona que para formalizar la donación hecha a su favor, y por ende, suscribir el contrato de uso de espacios de la infraestructura del referido puente para efectos publicitarios, requiere la autorización de este Congreso, habida cuenta que dicho acto jurídico excede el término de un año como lo establece el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, ya que el contrato a suscribir con la citada empresa será por 20 años, lo cual lo supedita a la aprobación de este Congreso.

Finalmente, resalta que son facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, fomentar la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado para la satisfacción de las necesidades complementarias en la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos generados por las inversiones y obras estatales y municipales, para la aplicación de tecnología que protejan el ambiente, ahorren energía, reduzcan los costos y mejoren la calidad de urbanización y para la promoción de la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para la población con discapacidad.

## **V. Documentos que acreditan el acto jurídico**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A DE C.V, para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios en infraestructura municipal, para publicidad, por un término de 20 años.
2. Copia de Oficio dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Madero, signado por el Lic. José Genovevo Rodríguez Herrera, representante legal de la empresa Publipuentes Tamaulipas S.A de C.V, mediante el cual manifiesta su interés por llevar a cabo la construcción de un puente peatonal sin costo para el Ayuntamiento, a cambio de la concesión por un periodo de tiempo determinado para la colocación de espacios publicitarios.
3. Oficio número DGOPDUE/0547/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, signado por el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Arq. Luis Carlos Leal Contreras, mediante el cual dictamina la factibilidad de la construcción del Puente peatonal de referencia.
4. Copia certificada del Acta de Cabildo No.762 de la Sesión Ordinaria No. 438 de fecha 28 de abril del 2022 en la cual se aprobó por unanimidad la construcción y donación de un puente peatonal sobre la Avenida Tamaulipas frente a la Unidad Deportiva de Cd. Madero, por parte de la empresa Publipuentes Tamaulipas, S.A. de C.V., a favor del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la celebración de un contrato a título gratuito para el uso de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

infraestructura del puente peatonal antes citado para la exhibición de publicidad durante el periodo de 20 años.

5. Oficio dirigido al Dip. Félix Fernando García Aguiar, Presidente de la Junta de Coordinación Política, signado por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, C. Salvador Muñoz Contreras, Tamaulipas, en el cual señala que no tiene inconveniente alguno respecto a la factibilidad de la construcción y donación del puente peatonal a favor del Ayuntamiento, por parte de la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. de C.V.
6. Copia del plano de localización.
7. Copia Certificada de la Escritura Pública Número 7,463 de fecha 24 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Notario Público Número 42 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada Publipuentes Tamaulipas, S.A de C.V.
8. Croquis de localización, del inmueble, con superficie, medidas y colindancias, del predio objeto de donación.
9. Fotografías del Inmueble.
10. Archivos en digital.

## **VI. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El artículo 51, fracción III señala que los ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a los señalados en esta fracción cuyo término exceda de un año, sin aprobación de este Congreso.

Ahora bien, en los últimos años, en nuestra entidad ha ido en aumento la demanda de transporte y del tránsito vial, y ante dicha situación se considera importante se establezcan mayores medidas de seguridad, encaminadas a la protección de los peatones, así como de los conductores de vehículos automotores, esto con el fin de brindar seguridad a los propios conductores, así como mejorar las condiciones de vialidad en los municipios de nuestro Estado.

En tal virtud, el continuo aumento del flujo vehicular implica un mayor cuidado de todos los ciudadanos al momento de hacer uso de las calles, por lo que es indispensable que existan puentes peatonales que contribuyan a incrementar las condiciones de seguridad de todas las personas, es decir, tanto peatones como conductores.

El crecimiento de la población en zonas urbanas, hace indispensable ampliar la cobertura en la prestación de los servicios urbanos, como lo es la construcción y funcionamiento de puentes peatonales, en puntos estratégicos, como avenidas y calles con alto flujo vehicular.

Es importante señalar que, la integridad física y la vida de un ser humano debe salvaguardarse y protegerse, por lo que es necesario advertir el papel preventivo tan importante que juegan en el Estado y Municipios los puentes peatonales, toda vez que el uso de éstos puede salvar directa e indirectamente la vida de muchas personas.

En este contexto, los puentes peatonales son utilizados por ciudadanos que llevan y recogen a sus hijos en las instituciones educativas, por aquellos que se trasladan a sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

centros de trabajo, o por aquellos que realizan cualquier otro tipo de actividad, por lo que el uso de un puente, evita que la ciudadanía tenga que cruzar por vialidades que son de alta velocidad.

Ahora bien, es del conocimiento público los lamentables decesos que han sido ocasionados por atropellamiento, tanto en zonas en las que no se cuenta con algún puente peatonal, como en las que sí existe alguno a escasos metros, por lo que no únicamente es importante la construcción y el mantenimiento y rehabilitación de éstos, sino también se debe trabajar para crear conciencia y cultura en la ciudadanía en la utilización de este tipo de infraestructura, con la finalidad de prevenir accidentes o pérdidas humanas.

De tal manera que el uso de puentes peatonales es fundamental en aquellas vialidades donde no hay opciones de cruce peatonal seguro, como lo es el lugar donde se busca la construcción de uno, lo cual es objeto de la iniciativa de mérito.

Por esta razón, tomando en consideración los antecedentes precitados, resulta jurídicamente viable dado que un puente peatonal será muy importante en el desarrollo de Ciudad Madero, así como también ayudará a evitar accidentes viales que pongan en riesgo la vida tanto de conductores como peatones.

De tal suerte que no observamos impedimento alguno para que el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero celebre la autorización del contrato solicitado, puesto que consideramos que este acto jurídico va a contribuir a mejorar los escenarios de seguridad de los habitantes de la zona y a incentivar la cultura vial.

Nuestra opinión se justifica, toda vez que los puentes peatonales son necesarios para un tránsito desarrollado y para salvaguardar la salud y vida de todas las personas usuarias de las vías públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA EMPRESA PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL USO DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, EN EL PUENTE PEATONAL QUE SERÁ CONSTRUIDO Y DONADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MISMA EMPRESA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios en infraestructura Municipal, para publicidad, por un término de 20 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La infraestructura Municipal a que se refiere el considerando anterior, lo conforma el puente que recibirá en donación el Ayuntamiento por parte de la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. de C.V. y que estará ubicado en Av. Tamaulipas frente a la Unidad Deportiva de Ciudad Madero.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para la celebración del contrato que se autoriza celebrar mediante este Decreto, deberá formalizarse la donación del puente en favor del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** La referida empresa, se hará cargo por el término señalado, sin costo alguno para el gobierno Municipal, del mantenimiento, rehabilitación, remodelación y adaptación que requiera el puente descrito con antelación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO QUINTO.** El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la construcción, instalación, remodelación, adaptación y mantenimiento del puente peatonal en la ciudad, conforme a las disposiciones legales y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los espacios publicitarios que habrán de ser utilizados mediante la suscripción del contrato objeto de la autorización que se solicita, no podrán ser utilizados para la colocación de propaganda política.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El contrato que mediante el presente decreto se autoriza suscribir al Ayuntamiento no debe otorgarse a servidores públicos del propio gobierno municipal, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan interés económico e sean sus representantes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En el contrato que a través del presente se autoriza celebrar al Ayuntamiento de Ciudad Madero, deberán de establecerse en su contenido, en forma enunciativa más no limitativa, cláusulas que consideren lo siguiente:

- a) Que la empresa será la única responsable de las relaciones de carácter laboral que establezcan con motivo de las actividades inherentes a la colocación y adaptación de publicidad en los espacios otorgados.
- b) Que la empresa contrate los seguros necesarios para cubrir riesgos de responsabilidad civil durante todo el tiempo al que se circunscribe el contrato, así como también con otra responsabilidad y daño que pudiera surgir eventualmente con motivo de algún desperfecto de los puentes, anuncios y sus componentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

e) Que la empresa deberá mantener siempre el material publicitario en buen estado a fin de que no afecte la imagen urbana, y para tal efecto el área administrativa correspondiente del Ayuntamiento, deberá vigilar permanentemente que esto se cumpla, emitiendo observaciones conducentes en su caso.

d) Que la empresa se comprometerá a otorgar el mantenimiento que requieran los puentes, derivado del uso y la colocación de anuncios publicitarios, para prevenir accidentes transeúntes y garantizar las mejores condiciones de seguridad en favor de la sociedad.

e) Que la empresa retirará a su costa los soportes y anuncios que hubiere colocado sobre los puentes peatonales cuando se finiquite el contrato, y cualquier daño causado con motivo de ello deberá ser reparado en forma inmediata por dicha empresa.

f) Que la empresa se compromete a contratar y pagar directamente la energía eléctrica que se consuma por el funcionamiento de anuncios publicitarios colocados en el puente.

## TRANSITORIO

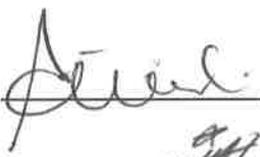
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez Presidenta			
Dip. José Braña Mojica Secretario			
Dip. Linda Mireya González Zúñiga Vocal			
Dip. Luis René Cantú Galván Vocal			
Dip. Nora Gómez González Vocal			
Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos Vocal			
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy Vocal			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA EMPRESA PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL USO DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, EN EL PUENTE PEATONAL QUE SERÁ CONSTRUIDO Y DONADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MISMA EMPRESA.